

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
LIBRO DE RESOLUCIONES  
18 OCT. 2018  
N.º Orden: 11521

SAL: 2397  
DOC: 660593  
FECHA: 16-10-2018

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de julio de 2018, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, que delega la competencia para la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto 2018, y en relación con la solicitud de subvención de la entidad *Asociación de vecinos El Martinete*, (G-39506268) de fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2018, conceder el pago de una subvención a dicha entidad por importe de 5.2000 €.

**Considerando** que tras revisar el expediente se ha detectado un error de hecho al no contemplarse en la Resolución de 15 de junio la petición del interesado del pago anticipado del 90% de la subvención solicitada.

**Considerando** que en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

## RESUELVO

**ÚNICO:** Rectificar la Resolución de fecha 26 de julio de 2018, quedando como sigue a continuación:

Conceder el pago de una subvención a la Asociación de Vecinos El Martinete, de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga:

**A) El importe total de la subvención** es de 5.200 € que se imputará a la partida 01.3349.48900. PAM 4001 del presupuesto para el año 2018, en un 90%, y el restante 10% se imputará a dichos Presupuestos en la medida que exista crédito adecuado y suficiente.

Dada las características peculiares de la actividad desarrollada por la Asociación de Vecinos El Martinete, se establece un pago anticipado del 90%, ascendiendo a la cantidad de 4.680 €, y el restante 10% se abonará cuando se justifique el 100% de la cantidad total.

**B) El objeto de la subvención** es sufragar el mantenimiento de la actividad de la entidad para el año 2018.

Confirme en sus antecedentes  
JEFE DE SECCION  
Edo: Ángela Solano-Motta

Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluido los gastos de asesoría contable y laboral, realizados dentro del periodo establecido en este convenio y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se podrá destinar hasta un 20% del coste total de la subvención o de la cantidad que efectivamente se destine a la misma a los gastos generales de la Fundación.

**C) Compromisos por parte de la Fundación.**

-Desarrollar la actividad objeto de esta subvención durante el año 2018.

-Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos, programas de mano, página WEB o grabaciones en video

**D) El beneficiario deberá presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos** realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

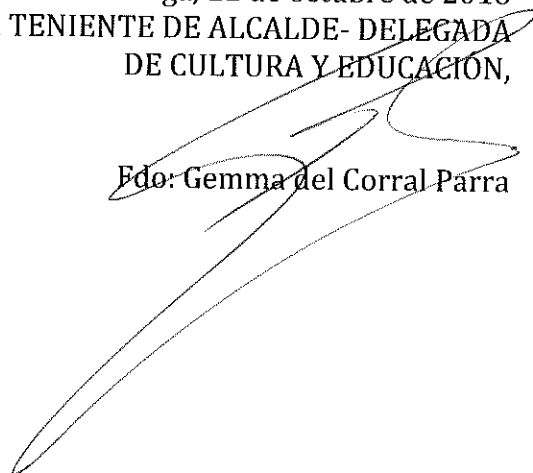
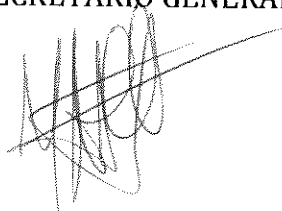
**F) Deberá comunicar la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas**, sin que en ningún caso se produzca el exceso de subvenciones percibidas respecto del coste total de la actividad.

**G) El incumplimiento de la obligación de justificación** de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en la condiciones previstas en el artículo 37 de a LGS

Málaga, 11 de octubre de 2018  
LA TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN,

Fdo: Gemma del Corral Parra

DOY FE: 17 OCT. 2018  
EL SECRETARIO GENERAL,



Conforme con sus antecedentes

JEFE DE SECCION

Fdo: Angela Splano Mota